



BOLETÍN/SP34/2022
Toluca, México; a 6 de diciembre de 2022

Sesión Pública No. 34

En sesión pública celebrada el día de la fecha, las y los Magistrados quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron doce Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local y un Recurso de Apelación en los siguientes términos:

En el expediente JDCL/15/2022, la actora expuso una vulneración a su derecho político-electoral y violencia política de género, derivado de actos que limitaron sus atribuciones como Presidenta Municipal; al respecto el Tribunal Electoral determinó que al querer ingresar al Palacio Municipal se le impidió el acceso, al tener colocada una cadena y ser agredida físicamente con la finalidad de amedrentar su ingreso al recinto municipal, así como, ser violentada de manera verbal y física por un grupo de personas, razón por la cual se vulneró su derecho político electoral en la vertiente del ejercicio del cargo y por cuanto a la violencia política de género, se determinó que se evidenció una participación activa y directa de las personas habitantes, en perjuicio de la Presidenta Municipal de Amanalco, Estado de México, por lo que se dejaron a salvo los derechos de la actora, con el propósito de que los haga valer ante las instancias que estime conducentes.

Por cuanto al expediente JDCL/383/2022, una aspirante a Vocal para integrar los órganos desconcentrados pertenecientes al Instituto Electoral del Estado de México para el proceso electoral 2023, expuso una indebida valoración curricular en el proceso respectivo; de lo anterior, este órgano jurisdiccional determinó que la actora acreditó la conclusión de los estudios de la maestría conducente; por lo que al asistirle la razón a la justiciable, se vinculó a la responsable para que lo sume la calificación total otorgada de origen.

Finalmente, respecto al juicio ciudadano JDCL/1360/2022, una aspirante para ocupar una de las vocalías en las Juntas Distritales para la elección de Gubernatura 2023, en el Estado de México, impugnó un oficio emitido por la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, que le impedía continuar en el proceso de selección; al respecto, el Tribunal Electoral señaló que la autoridad responsable al no brindarle la oportunidad a la parte actora de que fueran ponderadas sus razones, deberá hacerlo valorando el documento adjuntado en la etapa de valoración curricular que acredita su cargo de Dirección, determinando si con la puntuación que se le otorgue, la promovente se encuentra en posibilidad de continuar en la etapa de entrevista y, en su caso, de ser favorable sea aplicada la entrevista correspondiente.